

BOLETIN



OFICIAL

de la Provincia de las Baleares.

SALE LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales, se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos (Real orden de 6 de Abril de 1839.)

PRECIOS.

Por suscripción, al mes.	1'50 ptas.
Por un número suelto.	0'25 "
Anuncios para suscritores, línea.	0'10 "
dem para los que no lo son.	0'25 "

Núm. 2632.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la Imprenta de la Casa de Misericordia, calle del mismo nombre, número 4.
En la tienda de herederos de D. Gabriel Rotger, calle de la Cadena, número 11.

SECCION OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en esta Corte en su importante salud.

Gaceta 17 de Diciembre.

Núm. 988.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BALEARES.

Sección 3.^a—Orden público.—Habiéndose fugado del Presidio de Tarragona el confinado Esteban Mayor Cabello, cuyas señas personales se expresan á continuación, encargo á los Señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, fuerzas de la Guardia Civil y de Orden Público y demás dependientes de mi autoridad, practiquen las diligencias oportunas en averiguación del paradero de dicho individuo; y caso de ser habido lo capturarán y pondrán con las seguridades convenientes á disposición de este Gobierno.

Palma 20 Diciembre de 1883.

El Gobernador.

Federico de Loygorri.

Señas personales.

Edad 40 años, alto, grueso, pelo rizado.

Núm. 989.

Sección 1.^a—Negociación Reemplazos Circular.—Habiendo sido incluidos en el alistamiento de la Ciudad de Mahon para el próximo reemplazo el mozo Juan Clapés Tur cuya célula de citación al acto de rectificación de dicho alistamiento á continuación se in-

serta; encargo á los S. S. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, fuerzas de la Guardia Civil y de Orden público y demás dependientes de mi autoridad practiquen las diligencias oportunas en averiguación del paradero de dicho individuo, y caso de ser habido lo pondrán á disposición de este Gobierno.

Palma 21 Diciembre 1883.

El Gobernador,

Federico de Loygorri.

RECLUTAMIENTO PARA 1884.

Distrito Municipal de Mahon

RECTIFICACION DEL ALISTAMIENTO.

En cumplimiento de lo que dispone el art. 55 de la ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército de 28 de Agosto de 1878, reformada por la de 8 de Enero de 1882: cito á V. personalmente en su domicilio ó á sus padres, curador, pariente más cercano, ó amo de quien dependa, para que se presente en la sesión pública que ha de celebrar este Ayuntamiento en su Casa Consistorial, el día 8 Diciembre próximo á las doce de su mañana, para la rectificación del alistamiento en las Listas de inscripción que han sido espuestas al público por el plazo legal de 10 días.

Habiendo V. sido inscrito según los datos y noticias que adquirió este Ayuntamiento, y teniendo el deber de rectificar lo que á su mejor derecho corresponda, se lo notifico personalmente además del anuncio general por Edicto, para que no le cause perjuicio, sirviéndose firmar el duplicado de esta papeleta como diligenciado de citación.

Mahon 28 de Noviembre de 1883.

—El Alcalde, Juan J. Rodríguez.

Num. 990

DELEGACION DE HACIENDA de las Baleares.

Esta Delegacion ha acordado abrir el pago, desde el 22 al 31 del actual, de la mensualidad del corriente mes á la Clase pasiva que tiene consignado sus haberes sobre la Tesoreria de esta provincia.

Lo que se anuncia en el Boletín Oficial de la misma para conocimiento de los interesados.

Palma 21 de Diciembre de 1883.—El Delegado de Hacienda.—P. S. José M. Muñoz.

Núm. 991.

D. Francisco Bello y Baile, Juez de primera instancia del Distrito de la Llonja de esta ciudad.

En virtud del presente edicto y á solicitud de D. Juan Arbona y Frontera de Soller se saca á pública subasta voluntaria por termino de treinta días, una finca perteneciente á la herencia de D.^a Margarita Arbona y Bernad difunta tía del solicitante, consistente en una pieza de tierra olivar situada en el termino de la espresada Villa, de estension de una hectarea, treinta areas, diez y seis centiareas, procedente de la finca llamada «Ne Monserrada» No constan de los autos los linderos de la finca que se enagena pero si que se halla valorada en tres mil pesetas y que se vendrá para pago de deudas de la herencia antedicha; quedando señalado para su remte el día veinte y uno del proximo Enero á las doce de su mañana en los estrados de este Juzgado en la inteligencia que seran de cargo del com-

prador los gastos de subasta, remate y demas que ocasione el traspaso, y que los licitadores habrán de consignar previamente, en poder del actuario el diez por ciento del justiprecio que les será devuelto luego de cerrado el remate á escepcion del que lo obtenga á su favor que le servirá á cuenta del precio ofrecido.

Palma diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres.—Francisco Bello—Por su mandado, Antonio Sureda.

Num. 992.

En virtud del presente edicto, se cita, llama y emplaza á Gaspar Bosch y Marco, vecino de la villa de Andraitx y cuya actual residencia se ignora, si bien contra por manifestación de su conyuge Margarita Covas y Pujol esta navegando en aguas de Barcelona á Cette, para que dentro el plazo de quince días comparezca en el juicio de abintestato que ha promovido ante el presente Juzgado y oficio del infrascrito Escribano Catalina Marcó, y Alemañy de su hijo Rafael Bosch y Marcó á usar del derecho que tiene sobre la herencia de este y creyese convenirle y en su defecto le parará el perjuicio á que haya lugar.

Palma diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres.—Francisco Bello.—Por su mandado, Antonio Sureda.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LAS BALEARES

CONTADURIA
DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

MES DE DICIEMBRE,
DEL AÑO ECONOMICO DE 1883 A 1884.

Distribucion de fondos por capitulos y articulos para satisfacer las obligaciones de dichos mes, formada por la Contaduria de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la Ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de setiembre de 1865 y al 93 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha.

ARTICULOS.	SECCION PRIMERA. GASTOS OBLIGATORIOS.	ARTICULOS Pesetas.	TOTAL por capitulos. Pesetas.	TOTAL por secciones Pesetas.
------------	--	-----------------------	-------------------------------------	------------------------------------

CAPITULO I.

Administracion provincial.

	Gastos de representacion del Señor Presidente de la Diputacion	416'66		
	Indemnizacion para la Comision provincial	833'33		
1.º	Personal de la Secretaria de la Diputacion provincial.	1.851'16	5.709'22	
	Id. de la Contaduria de id.	525'00		
	Material de la Secretaria de id.	178'08		
	Id. de la Contaduria de id.	83'33		
	Sueldo del Depositario de fondos provinciales	248'75		
	Material de id.	20'83		
	Personal de la Seccion de cuentas	250'00		
3.º	Sueldos de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales	93'75		
	Material de estas Comisiones.	210'00		
4.º	Sueldos de los Arquitectos provinciales y sus delineantes.	750'00		
5.º	Id. de los empleados de baños y aguas minerales y gastos	248'33		

CAPITULO II.

Servicios generales.

1.º	Gastos de quintas.	416'66	841'65
2.º	Id. de bagajes	8'33	
3.º	Id. de elecciones de diputados provinciales.	"	
4.º	Id. de calamidades públicas	416'66	

CAPITULO III.

Obras públicas de carácter obligatorio.

1.º	Personal de las obras de conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones que no se hallen comprendidos en el plan general del Gobierno	"
2.º	Gastos de reparacion y conservacion de las fincas provinciales	"

CAPITULO IV.

Cargas.

1.º	Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia	29'16	268'74
2.º	Pensiones concedidas legalmente	239'58	
3.º	Intereses y amortizacion del empréstito de aprobado en.	"	
4.º	Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorizacion	"	
5.º	Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.	"	

CAPITULO V.

Instruccion pública.

1.º	Junta provincial del ramo y aumento gradual de sueldo	735'41	5.308'09
2.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Instituto de segunda enseñanza	2.476'85	
3.º	Id. id. id. de la Escuela Normal de Maestros	687'75	
	Id. id. id. de la Escuela Normal de Maestras	"	
4.º	Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza	408'33	
5.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Academia de Bellas Artes	906'00	
6.º	Biblioteca provincial	93'75	
7.º	Museo provincial	"	

CAPITULO VI.

Beneficencia.

1.º	Junta provincial del ramo.	458'33	27.988'58
2.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de los Hospitales.	6.598'00	
3.º	Id. id. id. de las Casas de Misericordia.	9.336'00	
4.º	Id. id. id. de las Casas Expósitos.	11.596'25	

CAPITULO VII.

Correccion pública.

1.º	Gastos de cárceles	"
2.º	Id. de Establecimientos penales.	"

CAPITULO VIII.

Imprevistos.

ÚNICO	Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.	687'50	687'50	40.803'78
-------	---	--------	--------	-----------

SECCION SEGUNDA

GASTOS VOLUNTARIOS.

CAPITULO I.

Fundacion y construccion de nuevo establecimientos.

ÚNICO	Cantidades destinadas á la fundacion ó construccion de nuevos establecimientos de Beneficencia é Instruccion pública.	"	"	"
-------	---	---	---	---

CAPITULO II.

Carreteras.

1.º	Subvenciones para auxiliar la construccion de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.	"	}
2.º	Construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno	"	

CAPITULO III.

Obras diversas.

ÚNICO	Subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos	2.500'00	2.500'00
-------	--	----------	----------

CAPITULO IV.

Otros gastos.

ÚNICO	Cantidades destinadas á objetos de interés provincial.	2.470'27	2.470'27	4.970'27
-------	--	----------	----------	----------

SECCION TERCERA.

GASTOS ADICIONALES.

CAPITULO ÚNICO.

Resultas por adiccion de ejercicios cerrados.

1.º	Obligaciones pendientes de pago en 30 de Diciembre de 187, procedentes del presupuesto anterior.	"	}
2.º	Id. id. id. en la misma fecha procedentes de presupuestos anteriores.	"	

Total general. 45.774'05

En Palma á 1.º de Diciembre de 1883.—El Contador de fondos provinciales.—Lino Pinillos.—V.º B.º—El Vice-Presidente de la C. P.—Caimari.

Administracion de Propiedades é Impuestos de las Baleares.

Relacion de los compradores de fincas y redimistas de censos de Bienes Nacionales, á quienes se les avisa por medio de este periódico oficial, que les vencen pagarés, dentro el mes de Enero próximo á saber:

Nombres de los compradores.	Su domicilio.	clase y nombre de la finca.	Su procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radica.	Número de plazos que se adeuda y fechas de sus vencimientos.	Importe en Ptas. cénts.
D. Antonio Verd Darder.	Palma.	Una casa	Clero.	32	Palma.	13.º plazo, 5 Enero próximo.	918'00
» Miguel Mir y Salvá.	Llum.º	Una tierra llamada las Animas.	Estado.	130	Llummayor.	2.º Id. 11 Id. Id.	190'00
» Bartolomé Ramon y Tur.	Ibiza.	Id. llamado Prado de las Monjas	Idem.	129	Sta. Eulalia.	2.º Id. 25 Id. Id.	160'00
» Pedro Ordines y Prohens.	Felanitx.	Torre de Porto Colom.	Idem.	55	Felanitx.	8.º Id. 27 Id. Id.	300'05
» Juan Bautista Muntaner.	Escorca.	Casa Meson.	Clero.	39	Palma.	13.º Id. 30 Id. Id.	3.060'06
» Francisco Pascual.	Palma.	Censo.	Idem.	22.504	»	6.º Id. 30 Id. Id.	66'43
Total.							4.694'54

Lo que se publica en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de los interesados, conforme se dispone en el art. 3.º de la Instrucción de 13 de Julio de 1878, sobre cobranza de débitos por compra de fincas de Bienes Dezamortizados. Palma 21 de Diciembre de 1883.—El Administrador, Gaspar Viyao.

Núm. 995.

Don Francisco Bello y Bayle Juez de primera instancia del Distrito de la Louja de la ciudad de Palma

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á D. Miguel Moll, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran, vecino de Capdepera, que ha vivido en esta ciudad en casa de Polla y ultimamente en Barcelona y casa M. Fuster y Compañía, para que dentro el plazo de nueve días que unico término se le señala, á contar desde el siguiente á publicacion del presente en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado y escribanía del infrascrito actuario para prestar declaracion en la causa que estoy instruyendo sobre defraudacion contra el patron y marineros del Laud Virgen del Rosario.

Palma diez y siete Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres.—Francisco Bello.—Por mandado, Antonio Surada.

Núm. 996.

D. José Mora y Besó, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de Palma y su partido.

En virtud del presente edicto se saca á pública subasta por término de veinte días las siguientes fincas situadas en la villa de Pollenta una casa de planta baja, dos pisos desvan y varias dependencias, sin número con entrada en la calle de la Portella que linda por la derecha entrando con casa de Pedro Antonio Cerdà por la izquierda con la de D. Guillermo Villalonga, por el fondo con la calle de Torres; y seis casas de planta baja y un piso dos vertientes con varias dependencias calle de Torres, sin número, que linda por la derecha con casa de Pedro José Cifre (a) Boeta,

por la izquierda con otra de Bartolomé Caneves y por el fondo con la casa de este último y con la de Guillermo Villalonga bajo el tipo de seis mil trecientas setenta y cinco pesetas. Otra casa planta baja, piso y desvan, dos vertientes patio ó corral y en él un establo y pajar que linda por derecha con tierra de herederos de Bernardo Torrandell, por izquierda y fondo con casa y tierra de Bernardo Torrandell situada en la Calle del Bover Vell sin número, bajo el tipo de dos mil sesenta y tres pesetas y se verificará el remate bajo las siguientes condiciones.

1.º Los licitadores deberán conformarse con la titulacion de las fincas que estarán de manifiesto en la escribanía por todo el tiempo de la subasta sin derecho á exigir ningun otro título.

2.º Los censos que graviten sobre dichas fincas se descontaran de la cantidad del remate los que se presenten á particulares al fuero del seis por ciento, y los que corresponden al estado al tipo de su redencion segun las disposiciones administrativas viguientes.

3.º Todos los gastos de la subasta y remate, alodio, escritura de traspaso y demás anejo á la transferencia de la propiedad serán de cargo del comprador.

4.º El licitador deberá depositar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del justiprecio de la finca que pretenda, que se devolverá sino obtiene el remate y en otro caso será á cuenta del precio.

5.º La subasta y remate tendrá lugar en este Juzgado el día diez y ocho de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro á las once de su mañana.

Palma doce de Diciembre de 1883.—José Mora, Ante mi, Ramon Maríanc Ballester.

Núm. 997.

En virtud del presente edicto se cita, llama y emplaza á todo el que se considere con derecho á las fincas siguientes: Una casa algorfa con entresuelo y cuatro pisos numero veinte de la calle de Salom de esta ciudad, antes numeros veinte y veinte y uno lindante por la derecha entrando con casa de herederos de Mateo Gamundi y de Francisco Tocho, y por la izquierda y testero con la otra que va á continuarse: Otra casa consistente en zaguan, dos botigas, entresuelos, teneria, piso principal y porchas, situada en esta misma ciudad, calle de Monserrat antes de Suau, numeros cuarenta y ocho, cincuenta y cincuenta y dos, antes veinte y dos, veinte y tres, veinte y cuatro, veinte y cinco y veinte y seis de la Manzana treinta y cinco, lindante por derecha entrando con la calle de Salom, por la izquierda con otra porcion de finca que fué de D.ª Maria Praxedes Muntaner y Gelabert y con casas de D. Juan Ramonell y por el fondo con la casa antes descrita, otra de herederos de Don Mateo Gamundi y otra de los de Francisco Tocho. Para la deducción del memorado derecho queda señalado el término de ciento ochenta días que principiarán á contar desde el en que este edicto se inserte en el Boletín oficial de esta Provincia; pues todo asi queda mandado á instancia de D. Pedro Juan y D. Andres Barceló y Muntaner vecinos de esta ciudad en el expediente promovido para la declaracion de dominio de dichas fincas en Don Andres Barceló y Bestart y la inscripcion de las mismas en el registro de la propiedad de este partido.

Palma diez y siete de Diciembre de 1883.—Jose Mora.—Ante mi, Ramon M.ª Bal ester.

Num. 998.

Comisaria de Guerra de Mahon.—Intervencion del Hospital Militar de esta Plaza.

Pliego del precio limite que regirá en la 2.ª subasta que debe celebrarse el 27 del actual segun anuncio publicado por la Junta Económica del Hospital Militar de esta Plaza en 27 de Noviembre próximo pasado y con sujecion al pliego de condiciones economico-facultativas y legales fecha 18 de Agosto último para contratar la carne de vaca necesaria en dicho Establecimiento durante un año y otros mas si asi conviniese á los intereses del Estado formado con arreglo á lo prevenido en reglamento de Contabilidad aprobado por R. O. de 18 de Junio de 1881 y demás disposiciones vigentes.

Por Cada kilogramo de vaca. 1'63 pesetas.

Mahon 18 de Diciembre de 1883.—Cristobal Vila.

Sesion del día 18 de Diciembre de 1883.—La Junta Económica del Hospital Militar de esta Plaza en sesión de este día aprueba el pliego de precios limites formado por el Sr. Comisario de Guerra Interventor de este Hospital y que debe rejir para contratar el consumo de la carne de vaca, por estar conforme con los datos oficiales y particulares que se han adquirido y fijado en 1'63 pesetas cada kilogramo.—Isleta del Rey 18 de Diciembre de 1883.—Federico Farinós, Enrique Martí.—Cristóbal Vila.

BATALLON DEPOSITO DE INCA

NÚMERO 140.

Debiendo cubrirse 439 plazas de individuos de tropa que existen vacantes en el Instituto de Carabineros todos los reclutas disponibles de los reemplazos de 1880, 81 y 82 pertenecientes á los cupos de los juzgados de Inca y Manacor, y los individuos de los cuerpos activos que se encuentran con licencia ilimitada en los pueblos de los mismos juzgados afectos á este Batallon, que deseen ingresar en el referido Instituto, teniendo por lo menos la talla de un metro seiscientos milímetros; remitirán á mi Autoridad por conducto del Alcalde de su respectivo pueblo las instancias dirigidas al Excmo. Sr. General Inspector del referido cuerpo de Carabineros, á fin de darlas el curso correspondiente.

Los S. S. Alcaldes de los pueblos correspondiente á los referidos juzgados se servirán dar la debida publicidad á este inserto en la forma ordinaria á fin de que llegue á conocimiento de los interesados.

Inca 17 de Diciembre 1883.—El Teniente Coronel 1^{er} Jefe, Joaquin Horcasitas.

Núm. 1000

Don José Palou y Ripoll, Teniente de Navio de la Armada Ayudante Militar de Marina del distrito de Soller y Capitan de su puerto.

Por el presente edicto se cita á quien se crea dueño de una embarcacion menor pintada de color aplomado sin marca alguna, de construccion estrangera al parecer Italiana y de las dimensiones siguientes: Es-lora 5 metros 73 centímetros Manga 1 metro 70 centímetros y Puntal 72 centímetros; que el patron Pedro Antonio Bisbal del Laud Trinidad encontró en la mar en su travesia de Palma a este puerto; para que en el término de treinta dias se presenten en esta Ayudantia á justificar su pertenencia, y de no verificarlo finalizado dicho plazo se procederá con arreglo á Ordenanza.

Soller 17 Diciembre 1883.—Jose Palou.

Núm. 1001,

D. Bartolomé Palliser y Pujol, Alferes de fragata graduado Ayudante de Marina del distrito de Ciudadela.

Habiendo sido hallado en el mar

Núm 1002.

Factoría de Subsistencias de Palma.

Mes de Noviembre de 1883.

NOTA de las compras verificadas por Administracion directa en esta factoria durante la segunda decena.

Dias.	Nombre del Vendedor.	Vecindad.	Clase del articulo.	CANTIDAD. Kilógramos.	PRECIO de la unidad IMPORTE.	
					Pesetas.	Pesetas.
17	D. Francisco Ferrer.		Paja para pienso.	100'00	5'12	

Palma 21 de Noviembre de 1883.—El Administrador, Juan Ribas.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Juan Bó.

Núm. 1003.

Factoría de Subsistencias de Mahon.

Mes de Noviembre de 1883.

NOTA de las compras verificadas en dicha factoria durante la tercera decena de este mes.

Dias.	Nombre del Vendedor.	Vecindad.	Clase del articulo.	CANTIDAD. Kilógramos.	PRECIO de la unidad IMPORTE.	
					Pesetas.	Pesetas.
29	D. Juan Camps y Pons.	Alayor.	Paja de trigo.	12'00	6'10	73'20

Mahon 30 de Noviembre de 1883.—El Administrador, Juan Wan Wahé.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Cristobal Vila.

inmediaciones de bala Blanca costa Sur de esta Isla, una pieza redonda madera de pino de Flandes, de quince metros veinte centímetros largo, treinta y tres centímetros de diametro en uno de sus extremos y veinte y cinco centímetros en el otro extremo, se hace público por medio del presente, á fin de que las personas que se consideren con derecho, se presenten á deducirlo en esta Ayundantia en el término de treinta dias contados desde el de la publicacion del presente, en la inteligencia de no verificarlo se procederá á lo que haya lugar;

Ciudadela 18 Diciembre 1883.—Bartolome Palliser.

Núm 1004.

EL SEGURO MALLORQUIN.

A tenor de lo que previenen los Estatutos y por acuerdo de la junta de Gobierno se convoca á los Sres. Accionistas para la general ordinaria que debe tener efecto en el despacho de la Sociedad el 27 de Enero próximo á las once de la mañana.

Palma 18 de Diciembre 1883.—El Director, Agustin Frau.

Núm. 1005
JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL.—PALMA.
NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la primera decena de Noviembre

Dias.	NACIDOS VIVOS.						NACIMIENTOS SIN VIDA. Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITO.						TOTAL de ambas clases de muert- tos.		
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS			Total de vivos.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS			Total de muert- tos.	
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.			Total.
1	1		1	1		1	2							1	3
2		2	2				2								2
3	2	1	3				3								3
4	2		2				2								2
5	2	2	4				4								4
6	1	2	3				3								3
7	1	1	2				2	1	1					1	3
8	1	1	2				2								2
9	2	1	3				3								3
10		2	2	1		1	3								3
	12	12	24	2		2	26	2	2					2	28

Palma 12 de Noviembre de 1883.—El Juez Municipal, Miguel Vila.—El Secretario interino, Andrés Reynés.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL.—PALMA
DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la primera decena de Noviembre de 1883, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	FALLECIDOS.								TOTAL general
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros	Casados	Viudos.	Total.	Solteras	Casadas	Viudas.	Total.	
1					1			1	1
2						1		1	1
3					2			2	2
4	1			1					1
5	3	1		4					4
6	1			1		1		1	2
7					1			1	1
8					2			2	2
9									
10						1		1	1
	5	1		6	6	3		9	15

Palma 2 de Noviembre de 1883.—El Juez Municipal, Miguel Vila.—El Secretario interino, Andrés Reynés.

PALMA.—Imp. de la Casa de Misericordia.